

Elevando a la categoría de ciudad el pueblo de San Jerónimo de Tunán, de la provincia de Huancayo, y a la categoría de villa el pueblo de Apata, de la provincia de Jauja.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de Ciudad el pueblo de San Jerónimo de Tunán, capital del distrito de Tunán en la provincia de Huancayo y a la categoría de Villa, el pueblo de Apata, de la provincia de Jauja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa. Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO

G. Garrido Lecca.